

BECAS A LA EXCELENCIA II. CURSO ACADÉMICO 2021-2022

1. Descripción.

Becas destinadas a alumnos de nuevo ingreso en la Universidad San Jorge, matriculados en alguna de sus titulaciones de Grado (se excluyen las menciones de educación para estudiantes que ya poseen un grado o diplomatura), con aprovechamiento académico excelente, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos. La convocatoria establece, asimismo, los requisitos necesarios para la renovación de la beca de los beneficiarios en cursos anteriores.

2. Destinatarios:

Destinada a estudiantes que hayan formalizado la solicitud de admisión y realizado las pruebas propias para matricularse en alguna titulación de Grado de la Universidad San Jorge, en el curso 2021-2022, y que acrediten haber obtenido alguna de las siguientes calificaciones:

- (a) **Bachillerato del sistema educativo español u homologado:** calificación media igual o superior a **9 puntos**.
- (b) **Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente:** Calificación media igual o superior a **9.5 puntos**.
- (c) **Bachillerato procedente de sistemas de la Unión Europea o con acuerdos internacionales, Bachillerato Europeo y Bachillerato Internacional:** calificación de acceso igual o superior a **9 puntos**.
- (d) **Estudios universitarios de grado o equivalente cursados en otra universidad española distinta a la Universidad San Jorge, finalizados o no, y en los que se haya superado al menos 60 créditos:** Calificación media obtenida igual o superior a **9 puntos** (la calificación media corresponderá a la resultante de aplicar los criterios establecidos en el RD 1125/2003 en el momento de presentar la documentación de solicitud de beca).

Los alumnos que soliciten simultanear estudios con otra universidad sólo podrán concurrir a la convocatoria utilizando el criterio de bachillerato o ciclo formativo.

3. Dotación para estudiantes de nuevo ingreso.

Cada beca corresponderá al **80% del importe** de la matrícula del curso 2021-2022.

4. Forma de pago.

La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

5. Nº de becas ofertadas para alumnos de nuevo ingreso.

Se convocan 40 becas para estudiantes de nuevo ingreso que se adjudicarán según los criterios establecidos en el punto 8. La Universidad se reserva el derecho de modificar el número de becas en las titulaciones que considere. Los estudiantes que hayan obtenido una de estas becas en el primer año de matrícula y deseen solicitar cambio de titulación, podrán solicitar la beca para la nueva titulación, sólo por una vez y en las condiciones que se establezcan en ese momento.

No obstante, los estudiantes a los que se les haya concedido en un grado y en el curso siguiente deseen seguir con ese grado pero cursando a la vez otro enmarcado en una doble titulación, sí podrán renovar la beca concedida en la titulación inicial, aplicada al doble grado, desde la perspectiva de que no abandona el grado inicialmente comenzado.

6. Mantenimiento de la beca en cursos posteriores.

Las condiciones de la presente convocatoria son de aplicación a las becas concedidas a partir del curso 2021-2022. Para becas concedidas en cursos anteriores, será de aplicación las condiciones previstas en la convocatoria de concesión de la beca.

Los estudiantes que resulten beneficiarios en esta convocatoria podrán renovar la beca siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Deberán haber superado al menos el 70% de los créditos matriculados en el curso anterior.
- Deberán obtener una nota media del expediente en el momento de formalizar la matrícula igual o superior a 6.5 puntos

Una vez cumplido este requisito, el porcentaje de bonificación a aplicar será el siguiente:

- Si obtienen una nota media del expediente en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad, igual o superior a 8 puntos, tendrán una bonificación del 80%.
- Si obtienen una nota media del expediente en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad, de entre 6.5 y 7.99 puntos, obtendrán una bonificación del 60%.

El cálculo de la nota media se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el RD 1125/2003 (suma de los créditos obtenidos por el alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno). Se tendrá en cuenta el total de créditos superados en la titulación no la media de los créditos superado en el curso anterior.

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso, pero sí al siguiente podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla.

El porcentaje de bonificación se aplicará sobre el importe de matrícula resultante del periodo ordinario de matrícula.

7. Procedimiento para la presentación de solicitudes y plazos.

Estudiantes de nuevo ingreso:

Las solicitudes se presentarán cumplimentando un formulario de beca online a través del siguiente enlace:

<https://sqa.usj.es/beca-excelencia-ii>

Deberá adjuntarse la certificación, credencial o boletín donde figure la calificación requerida. En el caso de candidatos de CFGS, se admitirán en el primer plazo de solicitudes certificados con la calificación media emitidos por el centro, aunque no se refleje la calificación APTO en el módulo "Formación en centros de trabajo" puesto que esta calificación no aplica para el cálculo de la nota media final. En estos supuestos, la aplicación de la beca quedará supeditada a la superación del ciclo acreditado a través de presentación del certificado definitivo.

Los alumnos que renuevan matrícula no deberán entregar ninguna documentación adicional, podrá consultar la media obtenida en el Portal Académico en el apartado *Mi progreso académico*.

Se establecen 5 plazos de solicitud con fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación requerida.

En cada plazo sólo se ofertarán las becas no adjudicadas en anteriores plazos;

Plazo 1: fecha límite 2 de junio de 2021

Plazo 2: fecha límite 4 de julio de 2021.

Plazo 3: fecha límite 25 de julio de 2021

Plazo 4: fecha límite 27 de agosto de 2021

Plazo 5: fecha límite 10 de septiembre de 2021.

La resolución individualizada se emitirá en el plazo máximo de 30 días desde la fecha límite de cada plazo de presentación de solicitudes. La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación en la que ha solicitado la beca. En el supuesto de que el solicitante de la beca haya formalizado preinscripción en la titulación y finalmente no resulte beneficiario de una beca Excelencia podrá solicitar la devolución de la misma si finalmente no matricula la titulación. Si habiendo obtenido plaza, el solicitante renuncia a ella o no formaliza la matrícula en la cita asignada, perderá la beca concedida. En caso de que vuelva al proceso de admisión, tendría que volver a presentar solicitud para el siguiente plazo si lo hubiera.

Estudiantes que renuevan matrícula

No será necesario aportar documentación. Deberá consultarse la calificación en el Portal Académico. Si cumple las condiciones de renovación de la convocatoria deberán aplicarse la bonificación en el momento de la matrícula marcando la bonificación en la aplicación de automatrícula.

8. Ordenación de las solicitudes.

Las solicitudes de estudiantes de nuevo ingreso presentadas hasta la fecha límite de cada uno de los plazos indicados en la convocatoria, se ordenarán según la fecha de realización de la prueba propia establecida para la admisión a la titulación solicitada. Se otorgarán las becas a aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos, tengan una fecha de realización de prueba más temprana. En cada plazo se adjudicarán las becas que queden sin adjudicar de plazos anteriores hasta llegar al número máximo establecido.

En caso de que existan varias solicitudes con la misma fecha de realización de prueba, se ordenarán con el siguiente criterio:

- 1º: candidatos cuya calificación presentada proceda de alguno de los bachilleratos indicados, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.
- 2º: candidatos cuya calificación presentada proceda de ciclo formativo, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.
- 3º: candidatos cuya calificación presentada sea de estudios universitarios de grado o equivalente cursados en otra universidad distinta a la Universidad San Jorge, que no hayan finalizado, y en los que se haya superado al menos 60 créditos, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.

9. Incompatibilidades.

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la Universidad San Jorge, salvo las siguientes:

- Bonificación por pago único.
- Bonificación por la obtención de la calificación de Matrícula de Honor.

Asimismo, sólo serán compatibles con las siguientes convocatorias de becas:

- Beca para alumnos matriculados en la asignatura Estancia en el Extranjero para los alumnos matriculados en el Grado en Traducción y Comunicación Intercultural.
- Beca Heraldo.
- Becas Colaboración
- Beca de Villanueva

No se aplicará sobre reconocimiento de créditos ni otros conceptos que no sea el importe resultante de las asignaturas matriculadas.

El estudiante que, además de ser beneficiario de una beca a la Excelencia, le hubiera sido concedida una beca Heraldo, obtendrá, en concepto de ésta última, una bonificación adicional correspondiente al porcentaje que reste hasta llegar al 100% del importe de matrícula del primer año, sin que sea posible aplicar ninguna bonificación más en dicho curso académico. Por consiguiente, en caso de que a un alumno se le conceda la beca a la Excelencia y la beca Heraldo, el importe total de las mismas no podrá ser superior al importe de las tasas de matrícula del grado en el que se encuentra matriculado.

10. Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial, así como los requisitos de matrícula exigidos en la Normativa de Permanencia de la Universidad San Jorge.

11. Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de los resultados, mediante escrito dirigido a la rectora de la Universidad San Jorge, que deberá remitirse por correo electrónico a becas@usj.es

En Villanueva de Gállego, a 10 de noviembre de 2020